

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210011600

Frente a la solicitud del apoderado judicial para efectuar el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que no ha sido notificado mandamiento de pago ni practicada ninguna medida cautelar, con base en lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la demanda ejecutiva promovida por Banco BBVA Colombia S. A. contra Ever Mauricio Rodríguez Balanta.
2. Ordenar la devolución electrónica de la demanda y los anexos.
3. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16</u> Junio - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
